

Trabajadoras domésticas: mujeres al servicio de mujeres

Guadalupe López García

La situación en que laboran todavía muchas trabajadoras del servicio doméstico no ha rebasado las condiciones de servidumbre de principios de este siglo. Son tantos los derechos de que adolecen, que ese sector representa hoy en día la prueba más palpable de la violación de casi todas las garantías individuales y laborales en México.

Lo anterior se estipula en la exposición de motivos de propuestas de reformas al Capítulo XIII de la Ley Federal del Trabajo (LFT) referente al servicio doméstico, presentadas en mayo pasado por el Colectivo Atabal, de Apoyo y Promoción a la Organización de las Trabajadoras del

Servicio Doméstico en la Ciudad de México y por el Grupo de Trabajadoras "La Esperanza".

En la presentación de las propuestas, se celebraron mesas de trabajo en las que se analizó la problemática de ese sector, además de que se abordó la posibilidad de formar un sindicato, idea que se tiene pensada desde hace tiempo (ver *fem* No. 92, agosto de 1990).

De acuerdo al último Censo de Población y Vivienda, 646 mil 199 personas se dedican a las labores domésticas remuneradas, de las cuales el 97 por ciento son mujeres, las que a su vez representan, el 12 por ciento de la población femenina económicamente activa (5 millones 521 mil 271 mujeres trabajadoras).

En el estudio se destaca que "el servicio doméstico existe por la incapacidad en la organización social, tanto al interior del seno familiar, como en la sociedad en su conjunto, para que las tareas que se derivan del trabajo doméstico sean asumidas equitativamente por los miembros de la familia y por el Estado y las Empresas proporcionando, estas dos últimas, los servicios necesarios para socializar un gran número de tareas del trabajo doméstico que asume cotidianamente la mujer".

La antropóloga Mary Goldsmith asegura que el trabajo doméstico remunerado y no remunerado padece de una enorme desvalorización por parte de hombres y de las mismas mujeres. Puntualiza que la empleada doméstica no produce plusvalía pero contribuye tanto física como ideológicamente a la reproducción de sus empleadores.

Explica que la burguesía y la clase media son las que requieren del servicio. La segunda porque sus integrantes se ven en la necesidad de contratarlo porque todos los miembros de la familia salen fuera de casa o trabajan; sin embargo, esa situación también es una forma para reafirmar su distancia con respecto a obreros y campesinos. En

tanto, la burguesía busca el servicio como una reafirmación continua de la posición social frente a uno mismo y hacia el exterior, además de ser un símbolo de su dominio político y económico.

Quienes ejercen ese trabajo son en su mayoría migrantes de origen campesino o de colonias populares de las zonas urbanas, con un bajo nivel de escolaridad; sus hábitos de cocina y limpieza corresponden a los adquiridos con la familia donde las condiciones de vida se caracterizan por un mínimo de bienestar social. En las casas donde son contratadas, por lo general, son tratadas como "sirvientas" y consideradas como "objetos de propiedad" y no como trabajadoras con derechos.

Por las características del trabajo, las mujeres reciben parte de su salario en especie y carecen de vacaciones, aguinaldo, prima vacacional y otras prestaciones.

Ante ello, Atabal y "La Esperanza" proponen modificaciones al Capítulo XIII de la LFT, tales como establecer jornada de 8 horas, pago de horas extra, descanso con goce de salario íntegro; que el goce del salario en especie sea reconocido como parte integral del sueldo; fijar salario mínimo profesional (establecido en los artículos 335 y 336) que a pesar de que ya está reconocido, nunca se ha aprobado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.

Asimismo, establecer la prohibición de exponer a la trabajadora al uso de productos tóxicos, a trabajos de alto riesgo, e imponer sanciones a los empleadores que se opongan a que la trabajadora ejerza el derecho a la educación y a la superación personal; derogar los artículos 338 y 339 y otorgar el derecho de afiliación al Seguro Social.

El estudio del capítulo que se refiere al servicio doméstico fue efectuado y analizado por las trabajadoras del servicio doméstico en talleres impartidos por Atabal de 1986 a 1989. *Am*

